

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las quince horas con diecisiete minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

A sus antecedentes solicitud de información recibida electrónicamente al correo de acceso a la información del Consejo Nacional de la Judicatura, el día veinte de febrero de dos mil veinticinco, a nombre _____, de generales conocidas, registrada por esta Unidad, bajo la referencia UAIP-CNJ-06-2025, en la que esencial y textualmente requiere:

“Solicito la información siguiente, de acuerdo a los artículos: Art. 2, Art. 4 numeral a, b, c, f y h, Art. 5, Art. 7, Art. 9, Art. 10 y Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

CNJ: 32. Cantidad de jueces/juezas, magistrados/magistradas que cursaron el Diplomado sobre victimología, desagregado por año y sexo. (Completar Excel).

CNJ: 33. Cantidad de jueces/juezas, magistrados/magistradas que cursaron el Diplomado sobre argumentación jurídica con enfoque de género, desagregado por año y sexo. (Completar Excel).

1.1.2. Listado de acciones de capacitación y programas de formación en Derechos Humanos de las mujeres para personas operadoras de justicia, desagregadas por temáticas, año, y tipos de públicos destinatarios. (Completar Excel).

1.2.7. Listado de procesos sistemáticos vigentes de formación, capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos sobre las herramientas legales de atención, prevención, sanción, protección, promoción y reparación de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia desagregados por temáticas y tipos de públicos destinatarios. (Completar Excel).

1.3.4 Listado de Políticas de capacitación vigentes, en temáticas de derechos humanos de las mujeres desagregados por tipos de públicos destinatarios (juezas, jueces, fiscales, defensoras/es, abogadas/os, operadoras/es del derecho, estudiantes de derecho), en materia de violencia, desagregados por año, cobertura temática y alcance. (Completar Excel).

1.3.5 Listado de programas de capacitación vigentes para las personas operadoras de justicia con enfoque de género e interculturalidad, desagregado por año. (Completar Excel).

1.2.12. Listado de informes cualitativos y cuantitativos realizados que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres, durante el período comprendido de 2019 a 2024.

1.3.6 Número de funcionarias y funcionarios públicos (de su competencia) que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra las mujeres desagregados por: sexo, institución, tipo de cargo y temática. (Completar Excel).

Adjunto archivo de Excel para facilitar el vaciado de la información”

Habiendo revisado la solicitud conforme a los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante RLAIP), La Unidad de Acceso a la Información Pública, por mandato legal está en la obligación de recibir solicitudes de información, a efectos de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 50 literal b), en relación al artículo 2 de la LAIP, que establece el derecho de acceso a la información pública.

Una vez analizado los requisitos de admisibilidad del formulario de solicitud, el cual es conforme a los artículos 66 de la LAIP y 54 de la RLAIP, en cumplimiento al artículo 70 de la LAIP, esta Unidad giro memorando a la unidad que pueden contar con lo solicitado, en este caso a la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo” del Consejo Nacional de la Judicatura (en adelante ECJ), quien de acuerdo a los artículos 39 y 40 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, le corresponde la planificación, organización, coordinación, supervisión y ejecución de las capacitaciones destinadas a Magistrados/as, jueces/zas y demás funcionarios/as judiciales, así como las restantes entidades o sectores a los que preste sus servicios por acuerdo de Pleno.

Recibiendo comunicación de la ECJ a través del memorando con referencia ECJ-D-M-50/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por la señora Directora en Funciones y Subdirectora de la ECJ, en el que entre otras cosa, solicita ampliación del plazo de respuesta en atención al artículo 71 de la LAIP. Aclarando, además, que no dará respuesta a lo numerales 1.1.2, 1.2.7, 1.3.4 y 1.3.6, por no señalar la solicitante los periodos de los cuales requiere información, únicamente darían respuesta al numeral 1.2.12 del escrito de solicitud. Es así, que en fecha 06 de marzo de 2025, esta Unidad emitió resolución de ampliación del plazo, la cual le fue notificada a la solicitante ese mismo día.

En fecha 14 de marzo de 2025, la ECJ comunico a esta Unidad la respuesta final a través del memorando con numero de referencia ECJ-D-M-60/2025, suscrito por la señora Directora en Funciones y Subdirectora de la ECJ. En el, informa la respuesta de los requerimientos de información: *CNJ: 32. Cantidad de jueces/juezas, magistrados/magistradas que cursaron el Diplomado sobre victimología, desagregado por año y sexo; CNJ: 33. Cantidad de jueces/juezas, magistrados/magistradas que cursaron el Diplomado sobre argumentación jurídica con enfoque de género, desagregado por año y sexo.*

En razón de los expresado anteriormente, y conforme a los requisitos establecidos por el artículo 4 letra c), 66, 70, 72 letra c) de la LAIP y artículos 54, 56, 57 y 58 de la RLAIP, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- I. Conceder el derecho de acceso a la información de los numerales CNJ 32, y CNJ 33 del requerimiento de información. En consecuencia, entréguese a la ciudadana el memorando con numero de referencia ECJ-D-M-60/2025, suscrito por la señora Directora en Funciones y Subdirectora de la ECJ, del 14 de marzo de 2025. Entréguese además los anexos a que hace mención el memorando citado.

- II. Declárese inexistente el listado de informe cualitativo y cuantitativos realizados que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres, durante el período de 2019 a 2024, en atención al artículo 73 de la LAIP.
- II. Notifíquese a la solicitante, al correo electrónico que es el medio proporcionado en su solicitud para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE. –


Licda. Monica Edith Cruz Zacatares
Oficial de Información



NOTA: La Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.